

PRÓRROGA Nro. 1 Y MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2050 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA.

Entre los suscritos a saber, **ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.731.272, domiciliado en Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según Decreto Nro. 244 del tres (03) de julio de 2021 y Acta de Posesión Nro. 161 del tres (03) de julio de 2021, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como ordenador del gasto y quien para efectos del presente acto se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte; y por la otra, **MAURICIO DE JESÚS ZAPATA ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.650.056 expedida en Medellín, quien actúa en nombre y representación de **INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA.**, identificado con NIT. 800.221.086-3, en calidad de Representante Legal del mismo de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín, quien tiene facultades para contratar y que, bajo la gravedad de juramento, afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Prórroga No. 1 y Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Nro. 2050 de 2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintiocho (28) de diciembre de 2020 se suscribió entre LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 2050 de 2020, cuyo objeto consiste en el: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES QUE FUNCIONAN EN EQUIPAMENTOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SDSCJ HASTA LA OBTENCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS MISMOS ANTE ENTE CERTIFICADOR (INCLUIDO C4)"**.
2. Que en la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 2050 de 2020, se pactó el plazo de ejecución en **DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que ocurrió el siete (07) de enero de 2021.
3. Que conforme a la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 2050 de 2020, se estableció el valor del mismo por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000) INCLUIDO IVA**, y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual.
4. Que a través de memorando con radicado Nro. 20214300312073 de fecha 29 de octubre de 2021, el Director de Bienes de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 2050 de 2020, remitió justificación mediante la cual solicita la **Prórroga No. 1 y Modificación No. 1** del precitado contrato, por el término de un (01) mes, así

PRÓRROGA Nro. 1 Y MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2050 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA.

como la exclusión e inclusión de ciertos ítems en el Anexo técnico No. 1 "Especificaciones técnicas", documento que hace parte integral del mencionado contrato, cuya argumentación está dada en los siguientes términos:

(...)

La SDSCJ, suscribió el contrato 2050-2020 con la empresa INSEREL INGENIERIA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES QUE FUNCIONAN EN EQUIPAMIENTOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SDSCJ HASTA LA OBTENCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS MISMOS ANTE ENTE CERTIFICADOR (INCLUIDO C4)" con fecha de inicio del 07 de enero de 2021 y finalización inicial el 06 de noviembre de 2021, por un valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000) incluido IVA.

Actualmente, a través de este contrato se presta el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 9 ascensores relacionados en la tabla N° 1.

ITEM	DESCRIPCION	AÑO DE INSTALACION (APROXIMADA)	No DE PARADAS
1	CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR	2018	2
2	CASA DE JUSTICIA MARTIRES	2003 - 2007	4
3	EP USAQUEN	2018	3
4	C4 PRINCIPAL	2017	4
5	C4	2017	4
6	URI PUENTE ARANDA	2010	5
7	EP PUENTE ARANDA	2010	4
8	MEBOG 6TA	1987 - 1995	6
9	EP SAN CRISTOBAL	1997 - 2005	4

Tabla No. 1 Relación de Equipos Contrato 2050-2020

A través de, radicado N°. 2021541034221 enviado por el Mayor VICENTE FERRER MARIÑO JULIO, la Policía Metropolitana de Bogotá, solicita el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de la Estación de Policía de Ciudad Bolívar, de la siguiente manera:

"Cordial saludo Dios y Patria, de manera atenta y respetuosa solicito su valiosa colaboración y se autorice mantenimiento preventivo, correctivo y certificación de funcionamiento para el ascensor de marca Andino con

PRÓRROGA Nro. 1 Y MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2050 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA.

cuadro de maniobra Andino Civic, drive de potencia Yaskawa L7, cuenta con 5 paradas, capacidad 560 kilos el cual se encuentra ubicado en la estación de Policía Ciudad Bolívar."

A su vez, mediante oficio radicado No. 20215410524581 el Jefe grupo Telemática de la MEBOG, Teniente Omar Andrés Ramírez Saldarriaga, solicita la exclusión e inclusión de dos ascensores de la siguiente manera:

"En atención al contrato de mantenimiento de ascensores que está ejecutando la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, solicito respetuosamente al señor Doctor Director de Bienes, estudie la posibilidad y autorice la exclusión del mantenimiento del ascensor ubicado en la Metropolitana de Bogotá, ya que presenta obsolescencia tecnológica por lo cual no se le debe realizar mantenimiento, y en su defecto se requiere sea incluido el ascensor ubicado en la Estación de Ciudad Bolívar para dichos mantenimientos y que ésta unida sí requiere de éste servicio."

Teniendo en cuenta, la solicitud realizada por parte de la MEBOG, se procedió a solicitar al contratista, la cotización para atender el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de la Estación de Policía de Ciudad de Bolívar, la cual fue allegada el día 28 de Octubre de 2021, verificando que se requieren de ítems no contemplados inicialmente, por lo que se adjunta el estudio realizado por parte de ésta supervisión, arrojando como resultado el valor de sesenta y tres millones, quinientos veintisiete mil cuatrocientos diecisiete pesos (\$63.527.417).

Frente al estado actual de ejecución del contrato, es preciso señalar que a la fecha de la solicitud se han realizado 9 rutinas de mantenimiento y el contrato presenta el siguiente comportamiento financiero:

BALANCE FINANCIERO CONTRATO 2050-2020 INSEREL (ASCENSORES)			
VALOR CONTRATO		\$360.000.000	
PAGO N°	MES FACTURADO	VALOR FACTURADO MES	VALOR ACUMULADO
1	ENERO	\$35.999.999	\$324.000.001
2	FEBRERO	\$6.114.851	\$317.885.150
3	MARZO	\$1.692.003	\$316.193.147
4	ABRIL	\$69.091.252	\$247.101.895
5	MAYO	\$17.892.166	\$229.209.729
6	JUNIO	\$28.342.497	\$200.867.232
7	JULIO	\$31.358.427	\$169.508.805
8	AGOSTO	\$36.324.739	\$133.184.066
9	SEPTIEMBRE	\$4.270.093	\$128.913.973

Tabla No. 2 Balance Financiero Contrato 2050-2020

PRÓRROGA Nro. 1 Y MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2050 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA.

Estableciendo un valor por ejecutar de \$128.913.973 con corte al 30 de septiembre de 2021, así:

ÍTEM	VALOR
Valor del contrato	\$360.000.000
Valor Ejecutado	\$231.086.028
Valor Por Ejecutar	\$128.913.973

Tabla No. 3 Consolidado Balance Financiero Cto 2050-2020

Con respecto al saldo por \$128.913.973 se realiza la siguiente proyección:

ÍTEM	VALOR
RUTINA DE MANTENIMIENTO MENSUAL OCTUBRE	\$3.389.197
RUTINA DE MANTENIMIENTO MENSUAL NOVIEMBRE	\$3.389.197
VALOR MANTENIMIENTO ASCENSOR ESTACIÓN CIUDAD BOLÍVAR	\$63.527.417
CORRECTIVOS IMPREVISTOS E	\$58.608.162
TOTAL	\$128.913.973

Tabla No. 4 Proyección saldo a ejecutar Cto 2050-2020

De otra parte, y teniendo en cuenta que el contrato No. 2050 de 2020, tiene como fecha de finalización el día 6 de noviembre de 2021, y con el fin de cubrir el tiempo para las intervenciones del ascensor de la Estación de Policía de Ciudad Bolívar que corresponden a 30 días según la cotización del contratista, así como brindar una rutina de mantenimiento preventivo adicional (Noviembre) para los 8 ascensores restantes, se considera pertinente, solicitar la prórroga del contrato por el término de un (1) mes más, es decir hasta el 6 de diciembre de 2021.

Conforme a lo expuesto anteriormente, ésta supervisión encuentra viable solicitar la modificación y la prórroga del contrato N° 2050-2020 para garantizar la atención de los ascensores de los equipamientos de Seguridad y Justicia del Distrito Capital.

SOLICITUD

1. Prorrogar la ejecución del contrato por un periodo de un (1) mes, es decir hasta el 06 de diciembre de 2021.

PRÓRROGA Nro. 1 Y MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2050 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA.

2. *Excluir del Anexo técnico No. 1 "Especificaciones técnicas" del contrato 2050-2020 el ascensor de la MEBOG 6ta con las siguientes características:*

Ubicación Ascensor	MEBOG 6ta
Carga útil (kg)	750
Nº Personas	11
Nº Paradas	6
Motor	Goldstar
Cabina	Desconocido
Marca según	SCHINDLER
Cabina de Ascensor	Acero Inox
Botoneras e Indicadores:	Acero Inox
Cuarto de Máquinas	SI
Mantenimiento	Más de 6 años
Certificación	No tiene
Modelo o tipo	Desconocido
Estado:	Presenta fallas
Puertas de cabinas	2 Unidades

3. *Incluir el mantenimiento preventivo, correctivo y homologación del ascensor de la Estación de Policía de Ciudad Bolívar, con las siguientes características:*

Ubicación Ascensor	Estación de Policía Ciudad Bolívar
Marca	ANDINO CIVIC
Tensión Alimentación	Trifásico-220v
Nº Paradas	5
Nº Personas	8
Carga útil (kg)	640
Tipo	VVVF con máquina de engranaje
Velocidad	1 m/s
Tipo de Puertas	Automáticas AC 800 MM
Cuarto de Máquinas	SIN
Funcionamiento Cabina	Colectivo Selectivo
Indicador Posición	Display en todos los pisos Cabina

(...)

5. En virtud de lo anterior, las partes hemos acordado suscribir la presente **Prórroga No. 1 y Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Nro. 2050 de 2020**, la cual se registrará por las siguientes:

PRÓRROGA Nro. 1 Y MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2050 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 2050 de 2020, por el término de **UN (01) MES**, es decir, hasta el seis (6) de diciembre de 2021. Por lo anterior, la cláusula segunda - Plazo - del precitado documento contractual quedará así:

“CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato”.

Así mismo, modifíquese el plazo establecido en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA – Modificar el Anexo Técnico No. 1 “Especificaciones Técnicas”, documento que hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 2050 de 2020, en el sentido de excluir el ítem correspondiente al ascensor de la MEBOG 6ta, que cuenta con las siguientes características:

Ubicación Ascensor	MEBOG 6ta
Carga útil (kg)	750
Nº Personas	11
Nº Paradas	6
Motor	Goldstar
Cabina	Desconocido
Marca según	SCHINDLER
Cabina de Ascensor	Acero Inox
Botoneras e Indicadores:	Acero Inox
Cuarto de Máquinas	Si
Mantenimiento	Más de 6 años
Certificación	No tiene
Modelo o tipo	Desconocido
Estado:	Presenta fallas
Puertas de cabinas	2 Unidades

CLÁUSULA TERCERA – Modificar el Anexo Técnico No. 1 “Especificaciones Técnicas”, documento que hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 2050 de 2020, en el sentido de incluir el ítem correspondiente al ascensor de la Estación de Ciudad Bolívar, para su debido mantenimiento preventivo, correctivo y homologación, el cual cuenta con las siguientes características:

PRÓRROGA Nro. 1 Y MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2050 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA.

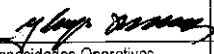
Ubicación Ascensor	Estación de Policía Ciudad Bolívar
Marca	ANDINO CIVIC
Tensión Alimentación	Trifásico-220v
Nº Paradas	5
Nº Personas	8
Carga útil (kg)	640
Tipo	VVVF con máquina de engranaje
Velocidad	1 m/s
Tipo de Puertas	Automáticas AC 800 MM
Cuarto de Máquinas	SIN
Funcionamiento Cabina	Colectivo Selectivo
Indicador Posición	Display en todos los pisos Cabina

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos de las garantías contractuales en los términos de la cláusula décima quinta del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 2050 de 2020 y a publicarlas en SECOP II dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del modificatorio en la Plataforma.

CLÁUSULA QUINTA – DOCUMENTOS: Hace parte del presente documento modificatorio, la justificación remitida por el Director de Bienes a través del memorando con radicado No. 20214300312073 de fecha 29 de octubre de 2021, con los respectivos anexos.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA E INTANGIBILIDAD: Las modificaciones acordadas en el presente documento regirán a partir de su suscripción. Todas las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 2050 de 2020 que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento continúan vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento rige a partir de su suscripción en la plataforma SECOP II, para su perfeccionamiento requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza y aprobación de la modificación de la garantía de seguro de cumplimiento por parte de la SECRETARÍA.

UNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Keirín Gómez Triviño – Abogada - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó:	Sandra Milena Santafé Patiño – Directora (E) de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Fabián Camilo Acosta Puentes – Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	

